



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
ALFONSO ROJAS CELI
RADICACION: 2021-00235

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 157

Solicita en escrito anterior la parte actora a través de su apoderado judicial, la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, lo cual encuentra el Despacho procedente, atendiendo el memorial poder allegado con la demanda y otorgado por el representante legal de la entidad demandante banco BBVA COLOMBIA, en el cual enviste al togado con la facultad expresa de solicitar la terminación del proceso y recibir el pago total o parcial, lo cual entonces observa las exigencias previstas en el Artículo 461 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

- 1º.- Ordenar la terminación de este proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION tal como lo solicita la parte demandante.
- 2º.- Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro recaído sobre los bienes propiedad de la parte demandada. Líbrese el respectivo oficio.
- 3º.-Advertir que en el título valor original-físico, se le debe colocar la constancia de SU PAGO TOTAL por el obligado.
- 4º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.
- 5º.- Archivar el expediente en su oportunidad

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 03 DE FEBRERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 018
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario